

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505089ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.



En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 (56/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505083ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de noviembre de 2023** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 09,30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/483.- **RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/484.- **AMPLIACIÓN DE LOS PORCENTAJES RESULTANTES DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN CADA ANUALIDAD DEL COMPROMISO DE GASTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A. (EXPTE. 2CON/22).-**

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

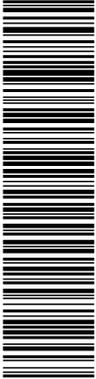
CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

3/485.- **APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS". (EXPTE. 2023/3).-**

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9D7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/483.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base a los informes justificativos presentados al respecto para cada uno de los puntos a tratar por los/as Concejales/as Delegados/as que se indican:

❖ **Punto 2/484 –** Concejales Delegados de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García.

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE EJERCICIOS Y LOS PORCENTAJES RESULTANTES DEL CRÉDITO CONSIGNADO DEL COMPROMISO DE GASTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.

Hallándose vinculado este expediente de ampliación del número de ejercicios y los porcentajes resultantes del crédito consignado en cada anualidad al expediente de convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el ayuntamiento de Alcorcón, canal de Isabel ii y canal de Isabel ii, s.a., y siendo obligatorio que el Convenio se apruebe por Pleno de conformidad con el art. 247 de la LS-CM, es obvio que el sostén económico del Convenio deba considerarse por la Junta de Gobierno Local con competencia para ello según la base de ejecución



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505089ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

presupuestaria 38 con anterioridad al Pleno, venciendo el plazo para presentar asuntos a comisión plenaria en el día de hoy, por lo que es urgente que la JGL pueda examinar el expediente.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, firma ilegible.”

❖ **Punto 3/485** – Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio.

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR. (EXP 2023/3).

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de arriba indicado, y siendo necesario acordar la aprobación de dicho expediente a la mayor brevedad posible, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.

En Alcorcón, a fecha 17/11/2023.

CONCEJALA DELEGADA, JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”



ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/484.- AMPLIACIÓN DE LOS PORCENTAJES RESULTANTES DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN CADA ANUALIDAD DEL COMPROMISO DE GASTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A. (EXPTE. 2CON/22).-

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9D7DA595702FAC17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 16 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE EJERCICIOS Y LOS PORCENTAJES RESULTANTES DEL CRÉDITO CONSIGNADO DEL COMPROMISO DE GASTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.

Aprobado inicialmente, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 2023, el Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con el Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, una vez efectuada la tramitación legalmente establecida, está previsto remitir el expediente al dictamen de la próxima comisión plenaria a fin de que por el Pleno de la Corporación se acuerde, si así procediera, su aprobación definitiva y posterior suscripción.

Tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial del Convenio, el Ayuntamiento derivado de sus obligaciones en el desarrollo del PP-8 EL LUCERO, debe asumir la financiación de parte de las obras, y a estos efectos se estableció lo siguiente:

“Segundo: Adoptar el compromiso de aportar por las cantidades y anualidades que a continuación se expresan, el gasto que corresponde a este Ayuntamiento correspondiente a estas infraestructuras por la parte correspondiente al PP8 “Parque de Actividades “EL LUCERO”, que ascienden a un total por el citado Sector de 11.064.709,24€ (10.937.560,10€ de obra + gastos asociados estimados de 127.149,14€)

2024	2025	2026	2027	2028
36.914,27€	90.234,87€	2.198.700,85€	4.570.372,02€	4.168.487,23€

Ante la imposibilidad de determinar con firmeza a esta fecha el desglose de financiación anterior del gasto municipal, con motivo de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Presupuestos de cada anualidad afectada, por los técnicos municipales competentes de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, se emitirá informe determinando la necesidad de ajustar o modificar los compromisos anteriores en cumplimiento del Convenio.”

Visto el desglose anterior, los importes plurianuales no se sujetan a los porcentajes previstos en el artículo 174 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y requiere aplicando lo dispuesto en la Base 38 de ejecución del Presupuesto Municipal, al que remite el precitado artículo del TRLHLL, el previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local llevar a cabo las ampliaciones que procedan a la vista de las circunstancias excepcionales que lo justifican.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9ED7DA59702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La excepcionalidad del supuesto, en lo que respecta al número de anualidades contempladas y los porcentajes del gasto comprometido en cada una de ellas, se detallan en la Memoria elaborada por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha noviembre de 2023, donde recogiendo todos los antecedentes relevantes se corresponde con la misma causa que justifica el convenio, la imperiosa necesidad de cumplir con las obligaciones municipales, asumidas por el convenio firmado en 1998 para el desarrollo del PP-8 EL LUCERO, que se incorporó al vigente P.G.O.U. de Alcorcón, en virtud del cual el Ayuntamiento debe asumir los costes correspondientes a los sistemas generales, entre los que se encuentran las infraestructuras hidráulicas.

La oportunidad, después de la demora experimentada por este desarrollo urbanístico que ha ocasionado un más que considerable número de procedimientos judiciales con diferentes resultados, de que el Canal de Isabel II puede ejecutar estas obras, incorporándose al mismo tiempo otros desarrollos que serán financiados por sus respectivas Juntas de Compensación, constituye una garantía eficaz del cumplimiento de las obligaciones municipales, por lo que resulta ineludible ejecutarlas conforme a las previsiones de plazo de las obras previstas por el Canal de Isabel II.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conforme lo previsto en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto Municipal en concordancia con lo dispuesto en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, AUTORIZAR a la vista de la justificación establecida en la Memoria del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha noviembre de 2023 y sobre la base de los porcentajes y anualidades establecidas por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. en su informe de 16 de septiembre de 2022, el incremento del número de anualidades, así como el incremento de los límites porcentuales de los gastos plurianuales de los ejercicios 2027 y 2028 respectivamente en un 65% y 60%, para mantener en sus mismos términos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de diciembre de 2022 por el que se aprobó inicialmente el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y las entidades CANAL DE ISABEL II y CANAL DE ISABEL II, S.A. para la ejecución de obras hidráulicas, en lo correspondiente al compromiso de aportar por las cantidades y anualidades que a continuación se expresan, el gasto que corresponde a este Ayuntamiento por a estas infraestructuras por la parte correspondiente al PP8 "Parque de Actividades "EL LUCERO", que ascienden a un total por el citado Sector de 11.064.709,24€ (10.937.560,10€ de obra + gastos asociados estimados de 127.149,14€)



2024	2025	2026	2027	2028
36.914,27€	90.234,87€	2.198.700,85€	4.570.372,02€	4.168.487,23€

SEGUNDO: Que por las Secciones de Infraestructuras y OO.PP. y de Planeamiento y Gestión, se continuó con la tramitación preceptiva del expediente, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias de control y seguimiento de obras y de tramitación administrativa.

En Alcorcón, a fecha 16/11/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe nº expte. 2CON/22 del Técnico de Administración Especial-Jurista de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández, de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Informe de aprobación de límites excepcionales en gastos plurianuales firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de noviembre de 2023.
- Memoria justificativa emitida por Técnico de Administración Especial-Jurista de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández, de fecha 16 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Conforme lo previsto en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto Municipal en concordancia con lo dispuesto en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **AUTORIZAR** a la vista de la justificación establecida en la Memoria del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha noviembre de 2023 y sobre la base de los porcentajes y anualidades establecidas por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. en su informe de 16 de septiembre de 2022, el incremento del número de anualidades, así como el incremento de los límites porcentuales de los gastos plurianuales de los ejercicios 2027 y 2028 respectivamente en un 65% y 60%, para mantener en sus mismos términos el acuerdo nº 8/655 adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de diciembre de 2022 por el que se aprobó inicialmente el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y las entidades CANAL DE ISABEL II y CANAL DE ISABEL II, S.A. para la ejecución de obras hidráulicas, en lo correspondiente al compromiso de aportar por las cantidades y anualidades que a continuación se expresan, el gasto que corresponde a este Ayuntamiento por a estas infraestructuras por la parte correspondiente al PP8 "Parque de Actividades "EL LUCERO", que ascienden a un total por el citado Sector de ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (11.064.709,24 €) (10.937.560,10€ de obra + gastos asociados estimados de 127.149,14€)



2024	2025	2026	2027	2028
36.914,27€	90.234,87€	2.198.700,85€	4.570.372,02€	4.168.487,23€

SEGUNDO.- Que por las Secciones de Infraestructuras y Obras Públicas y de Planeamiento y Gestión, **SE CONTINUÉ** con la tramitación preceptiva del expediente, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias de control y seguimiento de obras y de tramitación administrativa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218; KL5IN-KNNM5-PEKZA; 99CC76BD72E505083ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

3/485.- APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS”. (EXPTE. 2023/3).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 16 de noviembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, JUVENTUD, DIVERSIDAD Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Con fecha 10 de NOVIEMBRE de 2023 se dictó providencia de inicio de expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Normativa de Usuarios e Instalaciones Deportivas Municipales y Régimen Sancionador, con la finalidad de incorporar un Protocolo de Actuación contra la VIOLENCIA SEXUAL en el ámbito de las instalaciones deportivas municipales.

Por la Dirección General de Deportes se ha emitido informe al respecto con fecha 10 de noviembre de 2023 y elaborado el anteproyecto de la modificación que se plantea, que viene a incorporar un nuevo Capítulo IV a la Ordenanza bajo las directrices y principios establecidos en la providencia dictada.

Igualmente, el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de noviembre de 2023.

En consideración a lo anterior y visto el artículo 127.1.a de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.1.a) del Reglamento Orgánico Municipal, así como lo establecido en el artículo 157 del mismo Reglamento respecto a las funciones que corresponden a las Concejalías Delegadas en las que se organiza el gobierno municipal en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldesa emitido el 22 de junio de 2023, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E8ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, del siguiente tenor literal:

PREÁMBULO

DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2014, aprobó definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR (publicada en el B.O.C.M. de 25/10/2014 al núm. 254).

Esta Ordenanza si bien recoge las obligaciones y responsabilidades de los usuarios de las instalaciones deportivas para el buen uso de éstas y la reparación del daño causado, éste dispone siempre de una carácter material, no regulando la ordenanza otras posibles situaciones surgidas durante la práctica del deporte en las instalaciones deportivas, pues la actividad deportiva y los espacios donde se practica, son también una oportunidad y escenario de abusos, acosos y agresiones sexistas de diversa índole y gravedad. En ocasiones, se producen actitudes y conductas que, desde la desigualdad, pueden llegar a la ofensa, la intimidación, el abuso o la agresión.

Conforme lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el ejercicio de la potestad reglamentaria, requiere que en el mismo se exprese explícitamente, aplicando por otra parte la información y justificación que en el mismo se contiene, que el proyecto de adecúa a los principios enumerados en el artículo 1 a) del artículo 129 de la misma Ley, a saber:

- Necesidad y eficacia
- Proporcionalidad
- Seguridad Jurídica
- Transparencia
- Eficiencia

A estos efectos se informa:

1.- Necesidad y eficacia

La violencia sexual es una forma grave de vulneración de los derechos fundamentales de las personas, supone atentar contra la dignidad, la integridad física y moral, y la libertad.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07 ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El deporte enseña valores como la equidad, el trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la perseverancia y el respeto. Estas relaciones normalmente son utilizadas de forma positiva, para establecer límites y controles, fomentar el respeto y proporcionar seguridad o, de forma negativa, utilizándolas para forzar la realización de conductas que implican un grave riesgo para el desarrollo de la persona, como en el caso de abusos, acosos y malos tratos.

Es preciso, por tanto, identificar y reconocer la existencia de conductas que atentan contra la libertad sexual en el deporte y adoptar medidas para erradicarlas, promoviendo un contexto de rechazo social y ofreciendo una respuesta adecuada, así como para apoyar y dar respaldo a las víctimas.

2.- Proporcionalidad y seguridad jurídica.

En lo que respecta a los principios que deben regir la conducta municipal de los empleados públicos, desarrollados por el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, en esta materia, la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2021, aprobó el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Siguiendo similar procedimiento al aprobado por la Junta de Gobierno, se plantea la modificación de la Ordenanza, si bien su ámbito se encuentra limitado a las instalaciones deportivas municipales, la actividad deportiva y alcanza, por otra parte, no sólo a los empleados/as municipales, sino también a los usuarios de las instalaciones.

Esta regulación deviene, por tanto, imprescindible para atender la necesidad a cubrir, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, estableciéndola en el marco jurídico que le resulta más apropiado, la vigente Ordenanza que regula las normas de uso de las instalaciones deportivas municipales, constituyendo el vehículo más apropiado para que el protocolo de actuación sea accesible y de general conocimiento para todos los usuarios de las mismas.

El nuevo capítulo IV se desarrolla en los siguientes siete apartados:

1. *Ámbito de aplicación.*
2. *Compromisos y definiciones.*
3. *Situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual.*
4. *Medidas preventivas.*
5. *Procedimiento de actuación.*
6. *Evaluación y seguimiento.*

3.- Transparencia.

Atendiendo a las prescripciones legalmente establecidas para la aprobación de la modificación, se cumple sobradamente el principio de transparencia, por el



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505083ED7DA535702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

que las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

4.- Eficiencia

Esta iniciativa no generará cargas administrativas innecesarias o accesorias, no precisa implementación de nuevos medios personales o materiales, careciendo por otra parte de repercusión alguna sobre los ingresos tributarios y las ordenanzas fiscales.

CAPÍTULO IV

PROTOCOLO CON LA VIOLENCIA SEXUAL

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo de actuación contra la violencia sexual es aplicable a toda la actividad deportiva, interna y externa, desarrollada en el municipio de Alcorcón, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, etc., con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.

Los comportamientos incluidos en este protocolo son aplicables, tanto en el ámbito de la actividad deportiva municipal, como en la actividad externa relacionada con ella, viajes, entregas de premios, actos sociales etc.

Este protocolo será de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales, sean de titularidad propia o estén gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.

Las situaciones que excedan de las competencias de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes serán debidamente documentadas y se informará sobre las mismas al Consejo Superior de Deportes.

4.2. COMPROMISOS Y DEFINICIONES

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Protocolo tienen derecho a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, evitando cometer conductas constitutivas de violencia sexual, acoso sexual y demás actitudes que se recogen en sus definiciones.

A través de este protocolo se adoptan los siguientes COMPROMISOS:

- Establecer un método para prevenir la violencia sexual en el ámbito de los espacios deportivos municipales



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9D7DA565702F43C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- *Asegurar que todas las personas y entidades vinculadas a la actividad deportiva conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.*
- *Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionadas con la actividad deportiva en Alcorcón conozcan cuáles son sus responsabilidades en relación con la prevención y erradicación de la violencia sexual.*
- *Asegurar que todo el personal que preste sus servicios en actividades deportivas, técnicos, monitores, personal sanitario, personal auxiliar, etc., estén en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales.*
- *Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.*
- *Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con la violencia sexual.*
- *Garantizar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.*
- *Implantar la formación adecuada para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la actividad deportiva municipal.*

Estos compromisos son de aplicación a todas las personas que desarrollen sus actividades deportivas en los espacios deportivos e instalaciones municipales con independencia de sus circunstancias personales. Por ello, el Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a que todas ellas reciban la información necesaria, que será a través de soportes, medios y procedimientos accesibles para las personas con discapacidad, a fin de garantizar su conocimiento y comprensión.



En el ámbito de actuación de este protocolo se van a tener en cuenta todas las manifestaciones de violencia sexual recogidas en las siguientes DEFINICIONES:

Violencia sexual es un término amplio que incluye acoso sexual y abuso sexual, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar. En todo caso se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Código Penal.

Acoso sexual. Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, y con tal comportamiento provocar a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07 ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505083ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

sobre otra, habitualmente del hombre sobre la mujer, perpetuando, de esta forma, las estructuras de poder que existen todavía en nuestra sociedad.

Agresión sexual: cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad. También se considera agresión sexual, los actos de carácter sexual llevados a cabo con una persona menor de 16 años.

Abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado¹⁴. En muchas ocasiones el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada

Abuso psicológico: cualquier conducta no deseada que incluya incomunicación, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro trato que pueda menoscabar el sentido de identidad, dignidad y autoestima.

Grooming, (acoso y abuso sexual online): delito de acoso que implica a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente, a través de las redes sociales, con el fin de ganarse poco a poco su confianza mediante la manipulación para luego involucrarlo en una actividad sexual.

Bullying, (acoso escolar, hostigamiento, abuso y maltrato): Se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre iguales, por una relación de poder, de forma intencional y reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima. Se consideran cómplices a aquellas personas que, sin ser autoras directas, cooperan a la realización de los hechos mediante conductas anteriores o simultáneas.

Novatadas: son conductas tradicionales pueden llevarse a cabo en equipos deportivos, y donde se trata de obligar a las y los nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.

4. SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SEXUAL





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL Expresiones, comentarios	COMUNICACIÓN NO VERBAL Gestos o actos de naturaleza sexual	CONTACTO FISICO
-Hacer preguntas acerca de la vida sexual --Inmiscuirse en la vida privada. -Realizar llamadas de -teléfono de forma continua. -Ejercer el control de la vida privada -Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo -Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados -Entrar en el vestuario sin pedir permiso -Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse -Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes --No ofrecer la posibilidad de cambiarse el peto en privado -Establecer relaciones duales entre él/la entrenador/a y un/a solo/a deportista. -Compartir vestuario, ducharse con deportistas. -Fomentar el consumo de alcohol en los viajes. -En los viajes compartir habitación. -Convocar a sesiones de entrenamiento individual -Invitar a las/os deportistas a casa. -Realizar actos humillantes en forma de novatadas. - Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual. - Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales.	Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados: -Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres. - Acerca de algún aspecto o característica corporal -Acerca de la forma de vestir y arreglarse -Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por Comportamientos estereotípicamente. -Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual. -Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. - Expresiones, bromas y opiniones homofobas, lesbófobas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista - Expresiones cargadas de agresividad que Provocan malestar y crean un ambiente hostil - Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor. -Pullas o insultos con connotación sexual. - Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos - Intimidación verbal a través de propuestas de sexual.	-Miradas lascivas o insistentes. - Silbidos. - Expresiones faciales o corporales. - Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual. -Visualizar vídeos o películas erótico pornográficas - Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los vídeos, etc.). - Utilización inadecuada de nuevas tecnologías: - Mensajes incómodos a través de comunicación Instantánea. - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. - Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de WhatsApp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna. - Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales.	-Excesivo e inadecuado Acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. -Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales -Pellizcos y cachetes. - Atraer con un abrazo en el intento de besarles. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales no consentidos. - Intento de violación. - Violación.



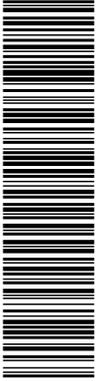
5. MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de la adopción del presente protocolo, el Ayuntamiento de Alcorcón, en el marco de sus competencias y actividad, se compromete a adoptar medidas de prevención complementarias para garantizar la protección de los o las deportistas, trabajadores y trabajadoras, y demás personal auxiliar y técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad deportiva en el municipio de Alcorcón, frente a la violencia sexual.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, adaptará las recomendaciones que el Consejo Superior de Deportes pone a disposición de las entidades deportivas en relación con la protección de los y las deportistas. Con carácter general, se irán adoptando las medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:

- Designación de la persona delegada de protección.
- Contratación de personal y servicios.
- Nuevas incorporaciones: establecer códigos de conducta para deportistas, personal (técnico, médico, de administración y servicios) y familias.
- Uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505083ED7DA59702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales.
- Actitudes y comportamientos en las gradas.
- Entrega de premios.

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación sean informadas acerca de la existencia del protocolo de actuación. En este sentido, el Delegado o la Delegada de protección, promoverá la sensibilización del personal, de los y las deportistas y de las familias, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la prevención de la violencia sexual.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

La detección de las formas de violencia sexual es la primera condición para poder intervenir en estos casos. Debe ser lo más rápida posible para evitar que la situación se agrave más, con las consecuencias de sufrimiento que conllevaría para la víctima.

Para abordar las posibles situaciones de violencia sexual el titular de la Concejalía Delegada a la que se le hayan atribuido las competencias relacionadas con el Deportes y las instalaciones deportivas en general, designará:

- *Un Delegado o Delegada de Protección seleccionado entre funcionarios o empleados municipales que por razón de su trabajo estén próximos a los deportistas, conocedoras del entorno deportivo y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los temas de este Protocolo.*

La persona Delegada de Protección será quien lidere la estrategia de protección de los y las deportistas y deberá contar con formación en protección en el deporte, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en prevención de la violencia de género, específicamente la sexual y/o el acoso sexual.

- *Un Comité Asesor, que estará integrado por tres vocales, funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón, con formación adecuada representando a las Concejalías siguientes:*

- *Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, ostentará la presidencia del Comité*
- *Concejalía de Feminismo*
- *Concejalía de Servicios Sociales.*

6.1 INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se inicia con la comunicación verbal o escrita formulada por la víctima, su representante legal, o cualquier persona que tenga conocimiento de la situación de acoso o abuso sexual. Si la comunicación se formulara verbalmente se procurará, siempre que sea posible, su ratificación posterior por escrito. También se podrá iniciar cuando el Delegado de



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505089ED7DA595702F93C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Protección tenga conocimiento de posibles acosos o abusos sexuales por cualquier otra vía.

Para facilitar dicha comunicación el Delegado de Protección dispondrá de una dirección de correo electrónico, que se difundirá en la página web del Ayuntamiento y en todos los tabloneros de información e las instalaciones deportivas municipales mediante la cual recabará la mayor información posible para poder efectuar una primera valoración.

El Delegado de Protección entrevistará a las personas afectadas: denunciante, denunciado presunta víctima, y a los testigos y otras personas de interés, si los hubiera.

Dentro del plazo de 10 días naturales desde el conocimiento de los hechos, deberá elaborar un informe con su correspondiente valoración y propuesta de actuaciones y remitirlo al Comité Asesor.

La investigación deberá realizarse de acuerdo con los principios de confidencialidad, celeridad, prudencia y con la máxima sensibilidad y respeto para las personas implicadas, priorizando en los casos en los que se vean involucradas personas menores de edad su protección y prevaleciendo el interés superior del menor en todo el procedimiento.

6.2 REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR

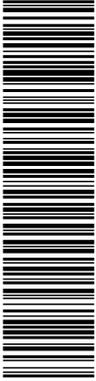
El Comité Asesor deberá reunirse con carácter urgente, en el plazo máximo de 3 días hábiles para valorar el informe y propuesta del Delegado de Protección, el cual asistirá a la reunión del Comité con voz pero sin voto.

El Comité Asesor adoptará alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

- A.- Archivar el caso por considerar que no ha existido acoso ni abuso sexual.*
- B.- Si del informe pudieran derivarse indicios de acoso o abuso sexual, pero no suficientes para determinar su existencia, acordará continuar el procedimiento, designando, como instructor, a uno de sus miembros, quien deberá realizar las actuaciones pertinentes para recabar la posible información complementaria que pueda existir y determinar si se aprecian o no indicios suficientes de situación de acoso o abuso sexual. Al término de dicha investigación, el Instructor elaborará un informe que presentará al Comité dentro del plazo de cinco días hábiles.*
- C.- En caso de que el Comité Asesor concluyera la existencia de un posible acoso o abuso sexual, previo informe de la Asesoría adoptará alguna/s de las siguientes medidas:*
 - o Traslado a la Asesoría Jurídica a fin de que por ésta se determine, en su caso, el traslado al Juzgado de Guardia o a la Fiscalía de Menores de la correspondiente denuncia por el órgano municipal competente.*
 - o Remisión a la Federación correspondiente de las conclusiones del Comité, a fin de que adopten la resolución que mejor proceda.*
 - o Comunicación al Club o Entidad de la que dependa, o pertenezca, el agresor de las conclusiones del Comité.*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9ED7DA59702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

En cualquiera de los supuestos anteriores, y hasta tanto se conozca las resoluciones adoptadas por los órganos jurisdiccionales o administrativos anteriores, con carácter cautelar se establecerá:

- a) *La prohibición de entrada a las instalaciones deportivas municipales del agresor.*
- b) *La suspensión temporal como técnico o deportista en los clubes municipales en coordinación y acuerdo con el club en cuestión.*
- c) *Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.*

Todo lo anterior, sin perjuicio de que la víctima, en cualquier caso ejerza las actuaciones pertinentes en defensa de sus derechos.

Cuando la comunicación recibida por el Delegado de Protección sobre un posible acoso o abuso sexual afecte a un menor de edad, será puesta inmediatamente en conocimiento a la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, quien dará traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores y, en aquellos casos en que se trate de una situación ejercida por personas ajenas a la familia del menor de edad, también a sus padres o tutores.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Con carácter anual, el Comité Asesor realizará una evaluación de la adecuación del Protocolo a las necesidades para las que fue creado y, en su caso, llevará a cabo las modificaciones oportunas. Para efectuar la evaluación del funcionamiento del Protocolo se celebrará, al menos, una sesión anual. La sesión será convocada por el Presidente del mencionado Comité, debiendo asistir a la misma el Delegado de Protección.

DISPOSICIÓN FINAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. - Aprobado el proyecto de MODIFICACIÓN de ordenanza por la Junta de Gobierno Local será remitido al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO. - Cumplidos los anteriores trámites, se procederá a la aprobación de la presente modificación por el Pleno de la Corporación.

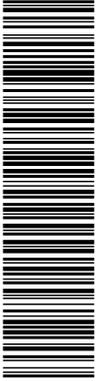
Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, a fecha 16/11/2023.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



- Informe nº AS-100/23 de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Informe justificativo del Proyecto de Modificación firmado por el Director General de Deportes, Sr. Vicente Cuenca y por la Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 10 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, del siguiente tenor literal:

PREÁMBULO

DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR, INCORPORANDO UN CAPÍTULO IV “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2014, aprobó definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NORMATIVA DE USUARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y RÉGIMEN SANCIONADOR (publicada en el B.O.C.M. de 25/10/2014 al núm. 254).

Esta Ordenanza si bien recoge las obligaciones y responsabilidades de los usuarios de las instalaciones deportivas para el buen uso de éstas y la reparación del daño causado, éste dispone siempre de una carácter material, no regulando la ordenanza otras posibles situaciones surgidas durante la práctica del deporte en las instalaciones deportivas, pues la actividad deportiva y los espacios donde se practica, son también una oportunidad y escenario de abusos, acosos y agresiones sexistas de diversa índole y gravedad. En ocasiones, se producen actitudes y conductas que, desde la desigualdad, pueden llegar a la ofensa, la intimidación, el abuso o la agresión.

Conforme lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el ejercicio de la potestad reglamentaria, requiere que en el mismo se exprese explícitamente, aplicando por otra parte la información y justificación que en el mismo se contiene, que el proyecto de adecúa a los principios enumerados en el artículo 1 a) del artículo 129 de la misma Ley, a saber:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218; KL5IN-KNNM5-PEKZA; 99CC76BD72E50508E9ED7DA59702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505089ED7DA59702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Necesidad y eficacia
- Proporcionalidad
- Seguridad Jurídica
- Transparencia
- Eficiencia

A estos efectos se informa:

1.- Necesidad y eficacia

La violencia sexual es una forma grave de vulneración de los derechos fundamentales de las personas, supone atentar contra la dignidad, la integridad física y moral, y la libertad.

El deporte enseña valores como la equidad, el trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la perseverancia y el respeto. Estas relaciones normalmente son utilizadas de forma positiva, para establecer límites y controles, fomentar el respeto y proporcionar seguridad o, de forma negativa, utilizándolas para forzar la realización de conductas que implican un grave riesgo para el desarrollo de la persona, como en el caso de abusos, acosos y malos tratos.

Es preciso, por tanto, identificar y reconocer la existencia de conductas que atentan contra la libertad sexual en el deporte y adoptar medidas para erradicarlas, promoviendo un contexto de rechazo social y ofreciendo una respuesta adecuada, así como para apoyar y dar respaldo a las víctimas.

2.- Proporcionalidad y seguridad jurídica.

En lo que respecta a los principios que deben regir la conducta municipal de los empleados públicos, desarrollados por el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, en esta materia, la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2021, aprobó el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Siguiendo similar procedimiento al aprobado por la Junta de Gobierno, se plantea la modificación de la Ordenanza, si bien su ámbito se encuentra limitado a las instalaciones deportivas municipales, la actividad deportiva y alcanza, por otra parte, no sólo a los empleados/as municipales, sino también a los usuarios de las instalaciones.

Esta regulación deviene, por tanto, imprescindible para atender la necesidad a cubrir, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, estableciéndola en el marco jurídico que le resulta más apropiado, la vigente Ordenanza que regula las normas de uso de las instalaciones deportivas municipales, constituyendo el vehículo más apropiado para que el protocolo de actuación sea accesible y de general conocimiento para todos los usuarios de las mismas.

El nuevo capítulo IV se desarrolla en los siguientes siete apartados:

1. *Ámbito de aplicación.*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07 ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505083ED7DA59702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2. *Compromisos y definiciones.*
 3. *Situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual.*
 4. *Medidas preventivas.*
 5. *Procedimiento de actuación.*
 6. *Evaluación y seguimiento.*
- 3.- Transparencia.**

Atendiendo a las prescripciones legalmente establecidas para la aprobación de la modificación, se cumple sobradamente el principio de transparencia, por el que las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

4.- Eficiencia

Esta iniciativa no generará cargas administrativas innecesarias o accesorias, no precisa implementación de nuevos medios personales o materiales, careciendo por otra parte de repercusión alguna sobre los ingresos tributarios y las ordenanzas fiscales.

CAPÍTULO IV

PROTOCOLO CON LA VIOLENCIA SEXUAL

4.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo de actuación contra la violencia sexual es aplicable a toda la actividad deportiva, interna y externa, desarrollada en el municipio de Alcorcón, así como a todas las personas que forman parte de la misma: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, etc., con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.

Los comportamientos incluidos en este protocolo son aplicables, tanto en el ámbito de la actividad deportiva municipal, como en la actividad externa relacionada con ella, viajes, entregas de premios, actos sociales etc.

Este protocolo será de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales, sean de titularidad propia o estén gestionadas bajo cesión pública o privada, incluidas las actitudes y los comportamientos que tengan lugar en las gradas destinadas al público.

Las situaciones que excedan de las competencias de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes serán debidamente documentadas y se informará sobre las mismas al Consejo Superior de Deportes.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505083ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

4.2. COMPROMISOS Y DEFINICIONES

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Protocolo tienen derecho a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, evitando cometer conductas constitutivas de violencia sexual, acoso sexual y demás actitudes que se recogen en sus definiciones.

A través de este protocolo se adoptan los siguientes COMPROMISOS:

- Establecer un método para prevenir la violencia sexual en el ámbito de los espacios deportivos municipales
- Asegurar que todas las personas y entidades vinculadas a la actividad deportiva conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.
- Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionadas con la actividad deportiva en Alcorcón conozcan cuáles son sus responsabilidades en relación con la prevención y erradicación de la violencia sexual.
- Asegurar que todo el personal que preste sus servicios en actividades deportivas, técnicos, monitores, personal sanitario, personal auxiliar, etc., estén en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales.
- Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.
- Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta relacionada con la violencia sexual.
- Garantizar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Implantar la formación adecuada para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la actividad deportiva municipal.

Estos compromisos son de aplicación a todas las personas que desarrollen sus actividades deportivas en los espacios deportivos e instalaciones municipales con independencia de sus circunstancias personales. Por ello, el Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a que todas ellas reciban la información necesaria, que será a través de soportes, medios y procedimientos accesibles para las personas con discapacidad, a fin de garantizar su conocimiento y comprensión.

En el ámbito de actuación de este protocolo se van a tener en cuenta todas las manifestaciones de violencia sexual recogidas en las siguientes DEFINICIONES:

Violencia sexual es un término amplio que incluye acoso sexual y abuso sexual, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado; o hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar. En todo caso se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el Código Penal.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07 ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505089ED7DA595702F83C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Acoso sexual. Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular, cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, y con tal comportamiento provocar a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona sobre otra, habitualmente del hombre sobre la mujer, perpetuando, de esta forma, las estructuras de poder que existen todavía en nuestra sociedad.

Agresión sexual: cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento. Se consideran en todo caso agresión sexual los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad. También se considera agresión sexual, los actos de carácter sexual llevados a cabo con una persona menor de 16 años.

Abuso sexual es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado¹⁴. En muchas ocasiones el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada

Abuso psicológico: cualquier conducta no deseada que incluya incomunicación, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro trato que pueda menoscabar el sentido de identidad, dignidad y autoestima.

Grooming, (acoso y abuso sexual online): delito de acoso que implica a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente, a través de las redes sociales, con el fin de ganarse poco a poco su confianza mediante la manipulación para luego involucrarlo en una actividad sexual.

Bullying, (acoso escolar, hostigamiento, abuso y maltrato): Se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre iguales, por una relación de poder, de forma intencional y reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima. Se consideran cómplices a aquellas personas que, sin ser autoras directas, cooperan a la realización de los hechos mediante conductas anteriores o simultáneas.

Novatadas: son conductas tradicionales pueden llevarse a cabo en equipos deportivos, y donde se trata de obligar a las y los nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E9ED7DA565702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

4. SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SEXUAL

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL Expresiones, comentarios	COMUNICACIÓN NO VERBAL Gestos o actos de naturaleza sexual	CONTACTO FÍSICO
<ul style="list-style-type: none"> -Hacer preguntas acerca de la vida sexual --Inmiscuirse en la vida privada. -Realizar llamadas de -teléfono de forma continua. -Ejercer el control de la vida privada -Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo -Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados -Entrar en el vestuario sin pedir permiso -Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse -Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes --No ofrecer la posibilidad De cambiarse el peto en privado -Establecer relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: -Compartir vestuario, ducharse con deportistas. -Fomentar el consumo de alcohol en los viajes. -En los viajes compartir habitación. -Convocar a sesiones de entrenamiento individual -Invitar a las/os deportistas a casa. -Realizar actos humillantes en forma de novatadas. - Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual. - Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados: -Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres. - Acerca de algún aspecto o característica corporal -Acerca de la forma de vestir y arreglarse -Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por Comportamientos estereotípicamente. -Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual. -Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres. - Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbóforas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista - Expresiones cargadas de agresividad que Provocan malestar y crean un ambiente hostil - Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor. -Pullas o insultos con connotación sexual. - Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos - Intimidación verbal a través de propuestas de sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> -Miradas lascivas o insistentes. - Silbidos. - Expresiones faciales o corporales. - Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual. -Visualizar vídeos o películas erótico pornográficas - Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los vídeos, etc.). - Utilización inadecuada de nuevas tecnologías: - Mensajes incómodos a través de comunicación Instantánea. - Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales. - Correos electrónicos con contenido sexual. - Llamadas perdidas insistentes. -Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de WhatsApp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna. - Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Excesivo e inadecuado Acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc. -Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales -Pellizcos y cachetes. - Atraer con un abrazo en el intento de besarles. - Besar a la fuerza. - Actos sexuales no consentidos. - Intento de violación. - Violación.



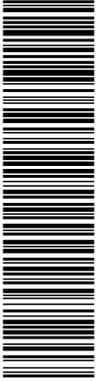
5. MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de la adopción del presente protocolo, el Ayuntamiento de Alcorcón, en el marco de sus competencias y actividad, se compromete a adoptar medidas de prevención complementarias para garantizar la protección de los o las deportistas, trabajadores y trabajadoras, y demás personal auxiliar y técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad deportiva en el municipio de Alcorcón, frente a la violencia sexual.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, adaptará las recomendaciones que el Consejo Superior de Deportes pone a disposición de las entidades deportivas en relación con la protección de los y las deportistas. Con carácter general, se irán adoptando las medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:

- Designación de la persona delegada de protección.
- Contratación de personal y servicios.
- Nuevas incorporaciones: establecer códigos de conducta para deportistas, personal (técnico, médico, de administración y servicios) y familias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505089ED7DA595702FASCI7740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).
- Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales.
- Actitudes y comportamientos en las gradas.
- Entrega de premios.

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación sean informadas acerca de la existencia del protocolo de actuación. En este sentido, el Delegado o la Delegada de protección, promoverá la sensibilización del personal, de los y las deportistas y de las familias, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la prevención de la violencia sexual.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

La detección de las formas de violencia sexual es la primera condición para poder intervenir en estos casos. Debe ser lo más rápida posible para evitar que la situación se agrave más, con las consecuencias de sufrimiento que conllevaría para la víctima.

Para abordar las posibles situaciones de violencia sexual el titular de la Concejalía Delegada a la que se le hayan atribuido las competencias relacionadas con el Deportes y las instalaciones deportivas en general, designará:

- *Un Delegado o Delegada de Protección seleccionado entre funcionarios o empleados municipales que por razón de su trabajo estén próximos a los deportistas, conocedoras del entorno deportivo y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los temas de este Protocolo.*

La persona Delegada de Protección será quien lidere la estrategia de protección de los y las deportistas y deberá contar con formación en protección en el deporte, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en prevención de la violencia de género, específicamente la sexual y/o el acoso sexual.

- *Un Comité Asesor, que estará integrado por tres vocales, funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón, con formación adecuada representando a las Concejalías siguientes:*

- *Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, ostentará la presidencia del Comité*
- *Concejalía de Feminismo*
- *Concejalía de Servicios Sociales.*

6.3 INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se inicia con la comunicación verbal o escrita formulada por la víctima, su representante legal, o cualquier persona que tenga conocimiento de la situación de acoso o abuso sexual. Si la comunicación se



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07

ESTADO
FIRMADO
13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E50508E8ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

formulara verbalmente se procurará, siempre que sea posible, su ratificación posterior por escrito. También se podrá iniciar cuando el Delegado de Protección tenga conocimiento de posibles acosos o abusos sexuales por cualquier otra vía.

Para facilitar dicha comunicación el Delegado de Protección dispondrá de una dirección de correo electrónico, que se difundirá en la página web del Ayuntamiento y en todos los tableros de información e las instalaciones deportivas municipales mediante la cual recabará la mayor información posible para poder efectuar una primera valoración.

El Delegado de Protección entrevistará a las personas afectadas: denunciante, denunciado presunta víctima, y a los testigos y otras personas de interés, si los hubiera.

Dentro del plazo de 10 días naturales desde el conocimiento de los hechos, deberá elaborar un informe con su correspondiente valoración y propuesta de actuaciones y remitirlo al Comité Asesor.

La investigación deberá realizarse de acuerdo con los principios de confidencialidad, celeridad, prudencia y con la máxima sensibilidad y respeto para las personas implicadas, priorizando en los casos en los que se vean involucradas personas menores de edad su protección y prevaleciendo el interés superior del menor en todo el procedimiento.

6.4 REUNIÓN DEL COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor deberá reunirse con carácter urgente, en el plazo máximo de 3 días hábiles para valorar el informe y propuesta del Delegado de Protección, el cual asistirá a la reunión del Comité con voz pero sin voto.

El Comité Asesor adoptará alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

A.- Archivar el caso por considerar que no ha existido acoso ni abuso sexual.

B.- Si del informe pudieran derivarse indicios de acoso o abuso sexual, pero no suficientes para determinar su existencia, acordará continuar el procedimiento, designando, como instructor, a uno de sus miembros, quien deberá realizar las actuaciones pertinentes para recabar la posible información complementaria que pueda existir y determinar si se aprecian o no indicios suficientes de situación de acoso o abuso sexual. Al término de dicha investigación, el Instructor elaborará un informe que presentará al Comité dentro del plazo de cinco días hábiles.

C.- En caso de que el Comité Asesor concluyera la existencia de un posible acoso o abuso sexual, previo informe de la Asesoría adoptará alguna/s de las siguientes medidas:

- o Traslado a la Asesoría Jurídica a fin de que por ésta se determine, en su caso, el traslado al Juzgado de Guardia o a la Fiscalía de Menores de la correspondiente denuncia por el órgano municipal competente.*
- o Remisión a la Federación correspondiente de las conclusiones del Comité, a fin de que adopten la resolución que mejor proceda.*



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07 ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505089ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

o *Comunicación al Club o Entidad de la que dependa, o pertenezca, el agresor de las conclusiones del Comité.*

En cualquiera de los supuestos anteriores, y hasta tanto se conozca las resoluciones adoptadas por los órganos jurisdiccionales o administrativos anteriores, con carácter cautelar se establecerá:

d) *La prohibición de entrada a las instalaciones deportivas municipales del agresor.*

e) *La suspensión temporal como técnico o deportista en los clubes municipales en coordinación y acuerdo con el club en cuestión.*

f) *Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.*

Todo lo anterior, sin perjuicio de que la víctima, en cualquier caso ejerza las actuaciones pertinentes en defensa de sus derechos.

Cuando la comunicación recibida por el Delegado de Protección sobre un posible acoso o abuso sexual afecte a un menor de edad, será puesta inmediatamente en conocimiento a la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, quien dará traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores y, en aquellos casos en que se trate de una situación ejercida por personas ajenas a la familia del menor de edad, también a sus padres o tutores.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Con carácter anual, el Comité Asesor realizará una evaluación de la adecuación del Protocolo a las necesidades para las que fue creado y, en su caso, llevará a cabo las modificaciones oportunas. Para efectuar la evaluación del funcionamiento del Protocolo se celebrará, al menos, una sesión anual. La sesión será convocada por el Presidente del mencionado Comité, debiendo asistir a la misma el Delegado de Protección.

DISPOSICIÓN FINAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

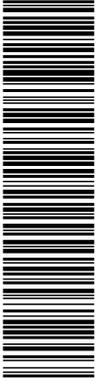
SEGUNDO.- Habiendo sido aprobado el proyecto de MODIFICACIÓN de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local **REMITIR** al Secretario General del Pleno para que continúe con la tramitación del expediente establecida en el Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- Cumplidos los anteriores trámites, **SE PROCEDERÁ** a la aprobación de la presente modificación por el Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17-11-2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KL5IN-KNNM5-PEKZA Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2023 a las 12:35:45 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:44 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/12/2023 10:54 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/12/2023 10:07	ESTADO FIRMADO 13/12/2023 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4963218_KL5IN-KNNM5-PEKZA_99CC76BD72E505083ED7DA595702FA3C17740C51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/506 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **5 de diciembre de 2023**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.

